

CG/016/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS

ANTECEDENTES

- 1.- El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 2.- Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre del mismo año.
- 3.- El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG260/2014, aprobó los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”.
- 4.- El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG935/2015 aprobó las modificaciones a los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”.
- 5.- En la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día once de noviembre de dos mil quince, mediante Acuerdo INE/CG948/2015, se emitieron los Lineamientos que establecen las Bases de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales para la Organización de los Procesos Electorales y de Mecanismos de Participación Ciudadana en las entidades federativas.
- 6.- El dieciséis de diciembre de dos mil quince el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Hidalgo, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 5 de junio de 2016.

7.- Además de lo estipulado en el Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración, citado anteriormente.

8.- El dos de febrero del año en curso se reunió la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares para realizar el análisis del presente acuerdo y así atender las observaciones y comentarios vertidos en la misma por sus integrantes.

9.- En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 66 fracciones II, IV y XXXVIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es facultad del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, además de vigilar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral, además de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

2.- Con base en el Acuerdo INE/CG935/2015 en donde se aprobaron las modificaciones a los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, en su Título VI Del Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP de las Elecciones Locales, numeral 70 fracción VIII, que a la letra dice lo siguiente:

70. El instituto dará seguimiento a los procesos de implementación y operación del PREP de las elecciones locales. Para tal fin, los OPL deberán remitir al Instituto los siguientes documentos en los plazos específicos:

VIII. Acuerdo en el que se instruye a los Consejos Locales, Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD. Deberá ser remitido cuatro meses antes del día de la jornada electoral.

3.- De conformidad con el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado el dieciséis de diciembre de dos mil quince entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral, para el desarrollo del

Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Hidalgo, en la cláusula 14 punto 1, incisos a, b y c, que a la letra establece lo siguiente:

1. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

a) **“EL INE”** y **“el IEE”** se sujetarán a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, aprobados por Acuerdo INE/CG935/2015 emitido por el Consejo General de **“EI INE”**, los cuales son de observancia general y obligatoria para **“LAS PARTES”**.

b) **“EL INE”** podrá proporcionar a **“EL IEE”** asesoría técnica en esta materia; asimismo, **“EL INE”** dará seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP de **“EL IEE”**, para lo cual éste deberá brindar las facilidades necesarias, así como atender los requerimientos de información por parte de **“EL INE”**.

c) En los anexos técnicos que, en su caso, se suscriban por **“LAS PARTES”** se establecerán los procedimientos, plazos, términos y documentación que abone la correcta implementación y operación del PREP.

4.- Derivado del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece en su apartado de “Resultados Electorales” lo siguiente:

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

a) **“EL IEE”** se compromete a desarrollar las actividades inherentes a la implementación y operación del PREP, con base en las reglas establecidas en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Lineamientos PREP) del que se aprobaron sus modificaciones a través del Acuerdo INE/CG935/2015 de fecha 30 de octubre de 2015.

b) **“EI IEE”** se compromete a entregar a **“EL INE”** la documentación e informes generados con motivo de la implementación y operación del PREP, tomando en cuenta los plazos y términos siguientes, de conformidad con lo establecido en los citados Lineamientos PREP:

No.	Documento/Informe	Fecha de entrega
8	Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales	4 meses antes del día de la Jornada Electoral (a más tardar el 5 de febrero de 2016)

	<i>supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD</i>	
--	---	--

5.- En este sentido resulta importante dilucidar que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se ha comprometido a elaborar una serie de documentación correspondiente al Proceso Electoral Local 2015-2016.

6.- Por las razones ya vertidas, así como de la importante tarea que tiene el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que implica generar una estrecha relación con sus órganos desconcentrados, se instruye a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) que en su momento se determinen, en atención a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral y la normatividad aplicable para la operatividad del PREP.

7.- Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 66 fracciones II, IV y XXXVIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en el Acuerdo INE/CG935/2015 en donde se aprobaron las modificaciones a los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares", en su Título VI Del Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP de las Elecciones Locales, numeral 70 fracción VIII y en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral cláusula 14 punto 1, incisos a, b y c, así como en su Anexo Técnico, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (**CATD**) que en su momento se determinen, en atención a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral y la normatividad aplicable para la operatividad del PREP.

Segundo. Notifíquese por estrados el presente acuerdo y publíquese en el sitio web institucional.

Pachuca, Hidalgo a 03 de febrero de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LIC. URIEL LUGO HUERTA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

La presente corresponde a la última foja del Acuerdo **CG/016/2016** que propone la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales preliminares al Pleno del Consejo General, mediante el cual se instruye a los Consejos Distritales y Municipales, supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, aprobados durante el desarrollo de la **primera sesión extraordinaria** correspondiente al mes de febrero de fecha **tres de febrero de dos mil dieciséis**.